

✓

“PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONTROL PREVIO DE LAS SOLICITUDES DE PAGO DE LOS ADELANTOS Y VALORIZACIONES DE OBRAS, TRAMITADOS POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO”

DIRECTIVA GENERAL N° 021-2015-GRP-GGR-GRI/SGO.

FORMULADO POR: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS Y EQUIPO MECÁNICO.

I. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos orientados al adecuado control previo de las solicitudes de pago de adelanto(s) y valorizaciones de obras, a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Pasco.

II. FINALIDAD.

Contar con un instrumento técnico normativo que oriente o determine responsabilidades en los pagos de adelanto(s) y valorizaciones de obras, tramitados por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Pasco.

III. ALCANCE.

La presente Directiva es de aplicación para la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería y demás unidades orgánicas del Gobierno Regional Pasco que intervienen en los procesos de pagos de adelanto(s) y valorizaciones de obras por contrata.

IV. BASE LEGAL.

4.1 Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

4.2 Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4.3 Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015.

4.4 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 - Que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias aprobada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

4.5 Instructivo N° 001 "Documentos y Libros Contables, aprobada mediante Resolución de Contaduría N° 067-97/EF/93.01.

4.6 Decreto Legislativo N° 1017 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.

4.7 Ordenanza Regional N° 311-2012-GRU-C/R, aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y las Funciones del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

5.1 Para el pago de adelanto(s) (Directo y para materiales) y valorizaciones, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Pasco, gestionará los pagos respectivos, ante la ~~Oficina Regional de Administración~~, los cuales previamente deben ser solicitados por el contratista e inspector supervisor de obra, según corresponda, dentro de los plazos preceptuados en el contrato o Reglamento de Contrataciones del Estado.

5.2 El control previo para el pago de adelanto(s) y valorizaciones solo garantiza que se cumplan con requisitos documentarios, al momento de la presentación de las solicitudes de los citados pagos.

5.3 El control previo para el pago de adelanto(s) y valorizaciones, efectuado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Pasco, es parte de la gestión administrativa de la entidad y comprende la revisión de la documentación sustentatoria de las operaciones financieras.

5.4 El control previo para el pago de adelanto(s) y valorizaciones en la fase compromiso y devengado, será realizado por la Dirección de Contabilidad, quién llevará el registro auxiliar de la afectación de las obras.

5.5 La Dirección de Tesorería, deberá contrastar el pago de adelanto(s) y valorizaciones, presentadas por la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Anexo N° 01 - Control de Pagos y Valorizaciones por Avance de Obras, que se adjunta.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1 De los Responsables de la Documentación.

e) La ~~Gerencia de Infraestructura~~ ~~Supervisión~~ de Obras del G.R.P., es la encargada de verificar el expediente de pago de adelantos y valorización de obra y emitir su opinión favorable y recomendarlo para su ~~tramite~~ ^{tramite}.

- a) La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Pasco, es responsable de verificar, tramitar y dar conformidad a la solicitud de pago de: valorizaciones de obra, adelantos, valorizaciones de adicionales de obra, valorizaciones por mayores gastos generales así como verificar la vigencia de las pólizas de seguros y constancia de no adeudos.
- b) La ^{D.} Oficina de Contabilidad, es responsable de revisar la documentación, relacionada con los pagos mencionados, de acuerdo a los procedimientos contemplados en la presente Directiva.
- c) Los pagos por conceptos señalados en el literal a) deberán efectuarse dentro de los plazos preceptuados en el Reglamento de Contrataciones del Estado, a fin de evitar el pago de intereses, bajo responsabilidad de las oficinas responsables de los trámites respectivos.

6.2 De la Documentación Sustentatoria y Procedimientos.

a) La solicitud de pago de valorizaciones (ejecución de obra o ejecución de adicionales), debe estar acompañada de:

a.1 Copia fedateada, de la **garantía de fiel cumplimiento** (10% del monto contratado). Los medios de garantía a utilizarse serán las cartas fianza, las mismas que deberán ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondo de Pensiones.

a.2 Valorizaciones original firmada por: representante legal del contratista, ingeniero residente e inspector o supervisor, según corresponda.

a.3 Factura.

a.4 Copia fedateada del Contrato de Ejecución de Obra.

En el caso de solicitud de pago de adelantos, estos deben estar acompañado de:

a.5 Copia fedateada, de la garantía correspondiente por idéntico monto. Los medios de garantía a utilizarse serán las cartas fianza, las mismas que deberán ser emitidas por una empresa

autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondo de Pensiones.

a.6 Copia fedateada, del Contrato de Ejecución de Obra. ✓

- b) La valorización de avance de obra, debe estar acompañada de un Informe Técnico-Financiero del Inspector o Supervisor, según corresponda, el cual contendrá un ítem relacionado con el control financiero de la obra (mensuales y acumulados), relacionado con: avance de ejecución de obra, amortización de adelantos (Directo y de materiales), avance de ejecución de adicionales, mayores gastos generales, reajustes, retención de fondo de garantía (de ser el caso) y retención de IGV (de corresponder). ✓
- c) El Sub Gerente de ~~Obras y Equipo Mecánico~~ ^{Supervisión de obra}, revisará la valorización de avance de obra y, de encontrarla conforme remitirá la misma, mediante informe a la Gerencia Regional de Infraestructura. ? ✓
- d) El Gerente Regional de Infraestructura, revisará la documentación indicada en el literal precedente y, de hallarla conforme, solicitará el pago correspondiente, remitiéndola a la Dirección General de Administración, adjuntando copia simple de la Certificación de Crédito Presupuestario. El expediente remitido constara de un (01) original y tres (03) copias fedateadas. ✓
- e) El requerimiento de pago debe ser suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura. ✓
- f) La Dirección General de Administración, recepciona la valorización y la remite a la Dirección de Contabilidad, la cual verificará si ~~existe~~ ^{el Expediente} la autorización de Certificación de Crédito Presupuestario y saldos, así mismo afectará y formulará la correspondiente obligación presupuestaria mediante SIAF-SP. ✓
- g) La Dirección de Tesorería, recepcionará copia de la obligación presupuestaria, dispondrá la elaboración del comprobante de pago y el cheque respectivo, revisa la documentación y firma en el lugar correspondiente. ✓
- h) La Dirección General de Administración, revisa la conformidad de toda la documentación, de encontrarla conforme, firma el cheque y autoriza el comprobante de pago. ✓

- i) *La Dirección de Tesorería-Unidad de Caja, recibe la documentación y efectúa la distribución de las copias; hace entrega de cheque al contratista o procede a la retención, si es que tiene la autorización respectiva. Una vez pagado, efectúa el archivo de la documentación, y remite, a la brevedad posible los comprobantes de pago, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a efectos de su uso en la liquidación técnico financiera de obras.*
- j) *El contratista con sus respectivos documentos de identidad se presenta en la Unidad de Caja de la Dirección de Tesorería, para solicitar la entrega del cheque respectivo, luego hace efectivo su cheque en el banco que corresponda.*
- k) *En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, a la entidad, respectivamente.*
- l) *Las ampliaciones de plazos, adicionales de obra, mayores gastos generales, serán aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional, suscrita por el titular de la Entidad.*

VII. DISPOSICIONES FINALES.

- 7.1 *La Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería del Gobierno Regional de Pasco y las demás instancias que intervengan en tramites destinados pagos de: valorizaciones de obra, adelantos, valorizaciones de adicionales de obra, valorizaciones por mayores gastos generales; deberán efectuarlos dentro de los plazos preceptuados en el Reglamento de Contrataciones del Estado, bajo la responsabilidad, a fin de evitar el perjuicio económico a la entidad, debido a los intereses legales a los que tendría derecho el contratista, de conformidad con los artículos 1244º, 1245º y 1246º del Código Civil.*
- 7.2 *La Dirección General de Administración a través de la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Pasco, es responsable del control previo de la documentación y verificar la certificación presupuestaria para la afectación e ingreso al SIAF-SP, hasta la fase del devengado de acuerdo a los documentos presentados por la Gerencia Regional de Infraestructura.*

- 7.3 Las instancias que forman parte en la tramitación de los adelantos y valorizaciones de obra realizados por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Pasco, asumirán las responsabilidades administrativas, civiles y penales, en caso de acciones dolosas.

VIII. RESPONSABILIDAD.

- 8.1 El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad del servidor y funcionario público de cada uno de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede Central, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales de Pasco que intervienen en Los procesos de pago de valorizaciones de obras por contrata *de adelantos*
- 8.2 La Oficina de Órgano de Control Interno del Gobierno Regional Pasco velará por el debido cumplimiento y aplicación de la presente Directiva. *Supervisión de Obra*
- 8.3 La Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la sub Gerencia de Obras y Equipo Mecánico y la Dirección General de Administración del Gobierno Regional Pasco, son los responsables de su implementación y/o modificación según corresponda.

IX. VIGENCIA Y DISTRIBUCION

A partir del día hábil siguiente de su aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional entrará en vigencia y serán distribuidos a las instancias correspondientes.

X. ANEXOS.

